



PRISIONEROS PALESTINOS EN CÁRCELES DE LA OCUPACIÓN

Informe de la
Liga de Parlamentarios por Jerusalén
Noviembre 2021

PRISIONEROS PALESTINOS EN CÁRCELES DE LA OCUPACIÓN



Introducción

Las fuerzas de ocupación israelíes detuvieron a miles de palestinos durante los años de ocupación, en condiciones inhumanas de detención y en violación de las leyes y normas internacionales, y utilizaron la política de extorsión además de la tortura física y psicológica, así como la persecución de diputados del Consejo Legislativo Palestino, a fin de reducir el papel de los diputados frente a los crímenes de ocupación y disuadirlos de participar en la vida política, en flagrante violación del derecho internacional y los principios de derechos humanos.

Este informe, publicado por la Liga de Parlamentarios por Jerusalén, examina los temas más importantes y la información sobre la cuestión de los presos palestinos en las cárceles israelíes.



Dr. Mohammed Makram Balaawi

Director General de la Liga de Parlamentarios por Jerusalén



Resumen

- El movimiento cautivo es la suma de prisioneros palestinos que han sido arrestados desde el comienzo de la ocupación israelí en 1948, y la ocupación de Cisjordania y la Franja de Gaza en 1967 hasta la fecha, incluidas miles de mujeres "madres, menores y ancianos", y diputados en el Consejo Legislativo Palestino.
- Desde que comenzaron a utilizar las cárceles como medio de castigar a los militantes palestinos, las autoridades de ocupación israelíes han tenido cuidado de mantenerlos en condiciones de detención muy bajas en respuesta a las necesidades humanitarias iniciales.
- El número de presos en las actuales prisiones de ocupación (4700) se distribuye en 23 prisiones, cárceles y centros de detención e investigación.
- Las autoridades de ocupación están aplicando una política de detención administrativa contraria al derecho internacional para castigar a los palestinos, a saber, la detención y encarcelamiento de una persona sin juicio sobre la base de que tiene la intención de infringir la ley en el futuro y aún no ha llevado a cabo ninguna violación, durante un período de tiempo indefinido y sobre la base de pruebas confidenciales.
- Las autoridades de ocupación detienen a ocho diputados del Consejo Legislativo Palestino, algunos de los cuales están sujetos a detención administrativa y dos sujetos a penas elevadas, mientras que otros diputados siguen siendo detenidos de vez en cuando como parte de la política de detención administrativa.

PRISIONEROS PALESTINOS EN CÁRCELES DE LA OCUPACIÓN

Estadísticas de los reclusos en las cárceles de ocupación:

Hay 4700 palestinos en prisiones de ocupación israelíes, repartidas en 23 prisiones, cárceles y centros de detención e investigación, entre ellos:

- 225 prisioneros de la Franja de Gaza
- 390 prisioneros de Jerusalén
- 90 prisioneros de las tierras ocupadas desde 1948
- 20 presos árabes de nacionalidad jordana
- El resto es de la Cisjordania ocupada.

Distribución de los reclusos por categorías:

- 2650 presos condenados a diversas penas
- 530 presos administrativos
- 1470 arrestados

1- Cautivas

Hay 35 presas en las prisiones de ocupación, incluido la mayor de ellas es la cautiva Amal Jihad Taqatqa, que ha estado detenida por la ocupación desde diciembre de 2014, Mientras que la pena más alta fue para la presa Shorouk Dwaiyat, quien está condenada a 16 años de prisión, detenida desde 2015.

2- Niños

Las autoridades de ocupación retienen a 180 niños palestinos que son menores de 18 años, de los cuales 105 han sido condenados, el resto están a la espera de juicio y 3 están sujetos a detención administrativa.

3- Diputados

Las autoridades de ocupación detienen a ocho diputados del Consejo Legislativo Palestino, seis de los cuales están sujetos a detención administrativa y dos que están sujetos a penas elevadas.

4- Enfermos

Las autoridades de ocupación mantienen a 750 presos enfermos, entre ellos:

- 130 sufren de enfermedades graves
- 15 presos enfermos de cáncer
- 23 con discapacidades motoras y psicológicas
- 4 presos con paraplejía

5- Decanos de presos:

Un término para aquellos que han pasado más de 20 años seguidos en prisiones de ocupación, y el número de los llamados por este término es de 102 presos, que incluyen:

- 14 prisioneros mayores de 30 años en cautiverio, el mayor de los cuales es el prisionero Karim Younis de los territorios ocupados en 1948, y el prisionero Nael Barghouti, que es el prisionero más viejo en las prisiones de la ocupación y del mundo, y cuyo total de años de detención ascendió a 42 años, su padre y su madre murieron mientras estaban en cautiverio y la ocupación continúa deteniéndolo a pesar de su inclusión en el acuerdo "Wafaa al-Ahrar".

6- Mártires del Movimiento Cautivo

El número de mártires del movimiento cautivo (226) desde 1967, incluyendo:

- (73) prisioneros martirizados como resultado de la tortura.
- (71) cautivo como resultado de negligencia médica.
- (75) presos de asesinato en masa inmediatamente después de su detención.
- (7) presos que recibieron disparos mientras se encontraban en el interior de los centros de detención.

PRISIONEROS PALESTINOS EN CÁRCELES DE LA OCUPACIÓN



Detención administrativa

Es encarcelar a una persona sin juicio sobre la base de que tiene la intención de infringir la ley en el futuro y aún no ha llevado a cabo ninguna violación, por un período indefinido y sobre la base de pruebas secretas, y las autoridades de ocupación utilizan este medio de manera amplia y rutinaria, de modo que a lo largo de los años miles de palestinos han sido encarcelados durante largos períodos.

Los procedimientos de detención administrativa aplicados en los territorios palestinos ocupados se basan en el artículo 111 del Reglamento de Defensa del Estado de Emergencia, impuesto por las autoridades del Mandato Británico a Palestina en septiembre de 1945, y en las órdenes del Ministro de Defensa de dictar órdenes de detención administrativa en los territorios ocupados en 1948 y Jerusalén oriental, mientras que los comandantes militares dictan esas órdenes en el resto de los territorios palestinos ocupados en 1967.

La detención se lleva a cabo sin juicio sobre la base de una orden emitida por el comandante de la zona militar, y mediante la adopción de pruebas secretas y pruebas que el detenido no ve, lo que deja al detenido incapacitado frente a denuncias que no conoce y, por lo tanto, no tiene forma de refutarlas, sin una acusación, sin juicio, sin condena y sin saber cuándo será liberado.

La legislación israelí autoriza al ministro de Defensa a detener administrativamente a la persona por un período no más de medio año, lo que permite la prórroga de las órdenes de detención por medio año adicional a la vez, sin limitar el número de prórrogas.

Israeli law authorizes the Minister of Defence to administratively detain a person for a period not exceeding half a year. The detention orders may be extended for additional half-years at a time, without restriction on the number of extensions allowed.

PRISIONEROS PALESTINOS EN CÁRCELES DE LA OCUPACIÓN



Detención administrativa y derecho internacional

La política de ocupación hacia los detenidos administrativos viola claramente el derecho internacional al:

1- El Estado ocupante no se adhiere a los principios generales, las garantías judiciales y los procedimientos justos relativos a la detención administrativa de conformidad con el derecho internacional y la Convención de Ginebra.

2- La ocupación no proporciona a los detenidos administrativos ninguno de los derechos previstos, como el derecho al tratamiento y al contacto con los miembros de la familia.

3- Las autoridades de ocupación recurren a la detención administrativa como forma de castigo, basándose en un archivo secreto y ejerciéndolo como castigo colectivo contra los palestinos durante muchos años.

4- El Tribunal Supremo de Israel otorgó al servicio de inteligencia israelí el derecho a no revelar los cargos contra el detenido, ni siquiera al propio detenido o a su abogado, en violación del artículo 92 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

5- El Cuarto Convenio de Ginebra de 1949, concretamente los artículos 70 y 71 de ellos, para considerar justo el juicio, exige que el acusado sea informado de un auto de acusación claro y en un lenguaje que entienda, que muestre los motivos de su detención, para que pueda defenderse, mientras que la detención administrativa se basa en un expediente secreto.

6- La detención administrativa es un crimen de guerra, de conformidad con los artículos 130 y 131 del Tercer Convenio de Ginebra, así como con los artículos 147 y 148 del Cuarto Convenio de Ginebra.

Estadística

Las autoridades de ocupación emitieron casi 57000 arrestos administrativos contra palestinos, mientras que 530 prisioneros palestinos siguen bajo detención administrativa en prisiones israelíes.

PRISIONEROS PALESTINOS EN CÁRCELES DE LA OCUPACIÓN



Apuntando a los diputados del Consejo Legislativo Palestino

El secuestro de ministros y representantes adjuntos del pueblo palestino sentó un peligroso precedente histórico y un nuevo crimen político, y se consideró una violación flagrante de las normas y convenciones internacionales más básicas, una agresión flagrante contra las instituciones y símbolos legítimos palestinos y una violación flagrante de su inmunidad, con el objetivo de socavar la autoridad, la labor del Consejo Legislativo y debilitar el sistema político palestino.

El derecho internacional afirma que las personas no pueden ser detenidas sobre la base de sus opiniones políticas, ya que el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Políticos Civiles establece que "todo Estado Parte en el presente Pacto se compromete a respetar los derechos reconocidos, a garantizar esos derechos a todas las personas que se encuentren en su territorio y a las que se encuentren en su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, género, idioma, religión, opinión política o no política, origen nacional o social, o Riqueza, descendencia u otras razones" , (Asamblea General de las Naciones Unidas 2200000 (D-21) de fecha 16 de diciembre de 1966).

Sin embargo, los dirigentes políticos palestinos son detenidos periódicamente como parte de las políticas de ocupación en curso para suprimir el proceso político palestino y suprimir el ejercicio del derecho del pueblo palestino a la autodeterminación. En los últimos años, esta política se ha centrado en los diputados del Consejo Legislativo, donde las fuerzas de ocupación lanzaron una campaña masiva de detenciones durante las elecciones municipales de 2006, en la que participaron unos 450 miembros y apoyaron al bloque de "cambio y reforma" que participaba en las elecciones, ya sea por su participación en las actividades de propaganda electoral del bloque o por su participación en las elecciones municipales en varias elecciones diferentes, en la Ribera Occidental, la mayoría de los detenidos fueron trasladados a detención administrativa durante varios períodos, algunos de los cuales fueron puestos en libertad el día de las elecciones.

En 2009, las fuerzas de ocupación arrestaron a casi un tercio de los diputados del Consejo Legislativo, impidiendo que el consejo se reuniera, y en 2017, las fuerzas de ocupación arrestaron a 14 diputados, en 2018, 6 diputados fueron arrestados y en 2019 fueron 11 diputados arrestados.

En los últimos años, varios organismos e instituciones internacionales han tomado varias decisiones sobre prisioneros y detenidos del Consejo Legislativo, donde el Parlamento Europeo decidió el 5 de julio de 2012 sobre su política sobre Cisjordania y Jerusalén ocupada, y pidió el fin de la detención administrativa sin cargos formales ni juicio de palestinos por parte de las autoridades israelíes, a fin de alcanzar un juicio justo para todos los detenidos palestinos, y liberar a los presos políticos palestinos con especial atención a los diputados y detenidos administrativos.

La Unión Interparlamentaria aprobó una resolución unánime el 5 de abril de 2012, que estipulaba el arresto de los diputados del Consejo Legislativo en violación del derecho internacional y pedía su liberación inmediata.

Los presos y la Corte Penal Internacional

El derecho más importante que Palestina obtuvo tras la adhesión al Estatuto de Roma es la posibilidad de remitir los crímenes de la competencia de la Corte al Fiscal de la Corte, por lo que el Estado de Palestina debe perseguir los derechos adquiridos como resultado de la presentación de la Declaración ante el Secretario de la Corte Penal Internacional, en virtud de la cual aceptó la jurisdicción de la Corte sobre los crímenes cometidos en los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén oriental, desde el 13 de junio de 2014, y adherirse al Estatuto de Roma.

Aunque el Alto Comité Nacional Palestino ha establecido prioridades nacionales para el tribunal penal en los casos de asentamiento y agresión contra la Franja de Gaza; el caso de los prisioneros palestinos y árabes detenidos en prisiones israelíes también es de gran importancia; y es necesario incluirlos en los archivos que se presentarán ante la Corte.

PRISIONEROS PALESTINOS EN CÁRCELES DE LA OCUPACIÓN



Razones por las que el caso de los presos es una prioridad ante la Corte Penal Internacional:

- 1- Los intentos de las autoridades de ocupación israelíes de despojar a los prisioneros de su condición legal y legal de "luchadores por la libertad" y "prisioneros de un movimiento de liberación nacional" han luchado legítimamente, de conformidad con todas las leyes, leyes y resoluciones internacionales; y de tratarlos como criminales, tanto en sus tribunales militares como a través de su práctica en las cárceles.
- 2- La peligrosa legislación racista, promulgada por el Gobierno de ocupación en el Knesset israelí, viola los derechos de los presos y viola el derecho internacional y los Convenios de Ginebra.
- 3- Incumplimiento de las autoridades de ocupación y reconocimiento de la aplicabilidad de los Convenios de Ginebra a los detenidos, ya sean militares (en virtud del Tercer Convenio) o civiles (en virtud del Cuarto Convenio).
- 4- La política de justicia militar en los tribunales militares israelíes, y la emisión de sentencias que requieren que los prisioneros paguen una compensación por los soldados y colonos; poner la resistencia del pueblo palestino en el contexto del crimen; lo que significa un juicio político para cualquiera que piense en luchar contra la ocupación; y así levantar la tapa de la lucha nacional palestina contra la ocupación.
- 5- Escalada de graves violaciones que violan los derechos y la dignidad humana de los presos, que violan las normas y convenciones internacionales, como la tortura, la detención de niños, la detención administrativa, la agresión a los presos en las cárceles, la denegación de visitas, el aislamiento, la negligencia médica, etc.
- 6- La legislación israelí no contiene ninguna ley que condene los crímenes de guerra o los crímenes de lesa humanidad, como observamos al responder a la mayoría de las quejas ante el Tribunal Superior de Justicia de Israel sobre torturas, asesinatos o violaciones cometidas contra prisioneros.
- 7- Los mártires, ya sea por tortura, homicidio intencional directo o negligencia médica, han sido reclusos en las prisiones de la ocupación; ningún funcionario israelí ha sido llevado a juicio ni rendido cuentas;
- 8- Israel utilizó a los prisioneros como escudos humanos, detuvo a menores en violación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, aplicó la detención administrativa de manera continua, utilizó la fuerza y prohibió armas para reprimir a los presos en las cárceles, además de privarlos de sus derechos básicos, como el derecho a reunirse con un abogado y la educación, en contravención del Cuarto Convenio de Ginebra.

